

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2018-00170-00 Proceso verbal de EDGAR HERNAN PEÑA MONTENEGRO contra GEREMIAS SAGAL TRUJILLO y MYRIAM MARITZA DONDERIS

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas, ordenada en sentencia de primera instancia calendada 2 de marzo de 2020, y en sentencia de segunda instancia del 16 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, se procederá a decidir sobre su aprobación.

Adicionalmente, en cuanto se incurrió en error al cuantificar las costas de primera instancia, toda vez que las agencias en derecho fueron fijadas en la sentencia del 2 de marzo de 2020 en la suma de \$2.500.000.00, y no \$300.000.00, como allí se consignó, se modificará la misma para subsanar lo anotado, y en consecuencia, se aprobará la liquidación de costas en la suma de \$3.602.400.00.

Por lo anotado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de costas por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas en la suma de \$3.602.400.00, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz